

**ACTA N° 29, DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PANEL DE EXPERTOS
LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Enrique Coeymans Avaria; Patricio Rojas Ramos; José Tomás Morel Lara.

Asesor del Gabinete del Ministro: Diego Puga Barrés.

Secretaria Abogada del Panel: Paola Tabilo González.

LUGAR: Amunátegui N° 139, sala de reuniones, cuarto piso, Santiago.

FECHA: 15 de junio de 2011.

HORA: 16:10 hrs. a 17:15 hrs.

SESIÓN PANEL DE EXPERTOS

El Presidente del Panel da inicio a la Sesión siendo las 16:10 hrs.

A continuación, la Secretaria Abogada procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA PANEL DE EXPERTOS
15 DE JUNIO DE 2011**

Temas a tratar:

1. Aprobación del Acta N° 28, de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, de 23 de mayo de 2011.
2. Cuentas: Exposición por parte del Asesor de Gabinete sobre planteamientos relativos a:
 - 2.1 Aplicación de Indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 88, de 2011, ambos del MTT en conjunto con el Ministerio de Hacienda. Artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378.
 - 2.2 Exposición de minuta comparativa de proyecciones versus realidad.
3. Para discusión y decisiones:
 - 3.1 Sobre ajustes en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14 literal a) de la Ley 20.378, por aplicación automática del indexador tarifario.
 - 3.2 Sobre solicitud al MTT relativa a asesoría técnica.
 - 3.3 Análisis déficit del sistema financiero de Transantiago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 literal c) de la Ley 20.378.



1.- De acuerdo al punto 1 de la Tabla, el Presidente, somete a aprobación del Panel el Acta N° 28, de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, de 23 de junio de 2011.

A continuación el Panel la aprueba por unanimidad y procede a su firma.

2.- De acuerdo al punto 2 de la Tabla, hace ingreso a la reunión el asesor de Gabinete de Ministro, Diego Puga Barrés, quien expone lo siguiente:

2.1.- Presenta una Minuta con los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar mensualmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140, de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 88, de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, la cual contiene los datos entregados por el Instituto Nacional de Estadísticas y por el Banco Central para el mes de junio.

El Panel plantea algunas consultas al respecto, las que son discutidas y aclaradas entre los asistentes.

El Panel acuerda dejar constancia en esta Acta que para efectuar el cálculo de indexación se considera la "paridad Euro - Peso", publicada por el Banco Central mensualmente.

2.2.- El asesor de Gabinete expone una minuta comparativa de proyecciones versus realidad, complementando su explicación mediante un resumen de pago a operadores del sistema de transporte público de Santiago, correspondiente al mes de mayo de 2011.

El Panel plantea una serie de consultas al respecto, las que son discutidas y aclaradas entre los asistentes.

El asesor de Gabinete se despide del Panel y procede a retirarse de la Sesión.

3.- El Presidente del Panel deja constancia en el presente acto que los siguientes Oficios y documentos fueron enviados a los panelistas, a través de la Secretaria Abogada del Panel:

- ORD. N° 1428, de 8 de julio de 2011, del Instituto Nacional de Estadísticas, el cual contiene información sobre factores contenidos en los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MTT.

4.- De acuerdo al punto 3.1 de la Tabla y en consideración al documento identificado en el punto 2.1 de esta Acta, el Panel decide dictar en la presente Sesión la Resolución N° 12, de 2011, la cual determina que para el mes de junio no corresponde aplicar ajuste en las tarifas de transporte público para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de acuerdo al literal a) del artículo 14 de la Ley N° 20.378 y al Decreto Supremo N° 140, de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 88, de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda.

Asimismo, el Panel acuerda emitir un comunicado de prensa que informe lo dispuesto mediante la Resolución N° 12, de 2011.

5.- De acuerdo al punto 3.2 de la Tabla el Panel acuerda dictar durante la presente sesión el Oficio N° 5, dirigido al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con el

objetivo de solicitar se consideren fondos suficientes para la contratación de un asesor/a que brinde apoyo técnico al Panel.

6.- De acuerdo al punto 3.2 de la Tabla y a los antecedentes expuestos por el asesor de Gabinete en el punto 2.2 de esta Acta el Panel analiza la situación financiera del sistema Transantiago, concluyendo que no resulta necesario ejercer las facultades dispuestas en el artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378.

7.- El Presidente del Panel pone término a la Décimo Sexta Sesión Ordinaria, siendo las 18:45 hrs.



JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



PATRICIO ROJAS RAMOS
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



JOSÉ TOMÁS MOREL LARA
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378